

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2518/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ACUERDO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, RELATIVO AL CALENDARIO FISCAL DE 2022.

El Consejo Rector del O.A.R. en sesión de 2 de diciembre de 2021, acordó:

Aprobar el calendario fiscal del OAR del ejercicio 2022, que queda como sigue en orden a la gestión de los periodos de recaudación en voluntaria:

1.º VOLUNTARIA: I.V.T.M. y Tasas.

16 de marzo al 16 de mayo, ambos incluidos (cargo en cuenta de recibos domiciliados el 5 de abril, segundo intento para incorrientes el 25 de abril).

2.º VOLUNTARIA: I.B.I. y Tasas.

22 de junio al 22 de agosto, ambos incluidos (cargo en cuenta de recibos domiciliados de IBI, de importe superior a 50 euros, en dos plazos uno el 5 de julio (70 %) y otro el 2 de agosto (30 % con segundo intento para incorrientes el 26 de julio).

3.º VOLUNTARIA: I.A.E. y Tasas.

30 de septiembre al 30 de noviembre, ambos incluidos (cargo en cuenta de recibos domiciliados de IAE, de importe superior a 50 euros, en dos plazos, uno el 7 de octubre con 50 % y otro el 2 de noviembre con el otro 50 %, además un segundo intento para incorrientes el 26 de julio).

Ávila, 13 de diciembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.